

soliciten ayuda con cargo a los Presupuestos de la Universidad, no tendrán que efectuar el abono de los precios por Actividad Docente en la matrícula por 1.ª o 2.ª vez de las enseñanzas regladas y cursos de doctorado.

Sin perjuicio de los efectos académicos que correspondan, para la contabilización de las matrículas, sólo se tendrán en cuenta las realizadas en la Universidad de Almería.

Para tener derecho a este beneficio habrá de acreditarse el tener nombramiento o contrato en vigor el día de inicio del curso académico y percibir los haberes con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Igual tratamiento se dará a los hijos menores de 25 años del personal anteriormente citado que se encuentre en la situación de jubilado y a los huérfanos menores de 25 años, el día de inicio del curso académico, de dicho personal fallecido en situación de servicio activo.

En caso de desestimación de la solicitud de ayuda, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes.

Artículo 22. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial para el próximo curso, el curso académico tendrá su inicio el día 27 de septiembre.

Artículo 23. Desistimiento y Renuncia.

De acuerdo con los artículos 87 y 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia. Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud. Se considerará renuncia cuando el interesado, haya realizado alguna actuación de la que deriven otros derechos.

- La renuncia o baja parcial en asignaturas en las que el alumno haya hecho uso de convocatoria no será autorizada en ningún caso.

- La renuncia o baja total de matrícula cuando el alumno haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector.

- El desistimiento o baja parcial en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria deberá solicitarse en todo caso, antes del 1 de enero para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales, y antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

- El desistimiento o baja total cuando el alumno no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas será aceptado en todo caso cuando éste se produzca con anterioridad al 1 de marzo. Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados salvo que la solicitud se presente con antelación al 1 de noviembre.

En caso de fallecimiento del titular, la Gerencia de la Universidad acordará la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados.

En aquellos casos en los que concurran otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal del titular), la Gerencia de la Universidad, podrá acordar la devolución total o parcial de los precios públicos efectivamente ingresados, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada.

La baja parcial para aquellos alumnos que se encuentren matriculados por primera vez en primer curso de una titulación, no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Junta de Andalucía. La baja total de estos alumnos supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción.

En caso de que la renuncia afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el alumno estará obligado a la devolución del importe de la misma.

En los estudios de Tercer Ciclo la devolución procederá siempre que la petición de anulación se realice antes de que se comience a impartir el Curso o Seminario.

Se reconocerá derecho a devolución de los precios públicos por servicios académicos (y las tasas administrativas a que tenga derecho) efectivamente ingresados, a aquellos alumnos que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad, y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por matrícula en otra Universidad. Estos alumnos podrán asimismo formalizar matrícula condicionada.

Artículo 24. Anulación de Oficio de la Matrícula.

En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos alumnos que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por la que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, un aviso de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

Se publicará asimismo un listado de alumnos en estas circunstancias en los tablones de anuncios y la página de internet del Centro. Transcurridos 15 días hábiles de dicha publicación, se procederá a la anulación a que hace referencia el primer párrafo de este artículo y a su correspondiente notificación.

Artículo 25. Sobre de Matrícula.

El sobre de matrícula y toda la documentación que contiene tendrá el precio de 3,50 euros. No obstante, los alumnos que formalicen matrícula desde Entidades o Instituciones a que hace referencia el artículo 2 o a través de Internet, tendrán a su disposición un sobre especial gratuito. Si estos alumnos desean adquirir un ejemplar de la Agenda-Dietario contenida en el sobre ordinario podrán hacerlo al precio de 2,5 euros.

Artículo 26. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad y al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 5 de julio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ACUERDO de 29 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Al amparo de lo previsto en el artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión del día 29 de junio de 2004, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad en

los términos que se hace público a continuación, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de marzo de 2004.

Jaén, 29 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que corresponde al personal de administración y servicios de las Universidades Públicas el apoyo, la asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, el ejercicio de la gestión y la administración en las áreas que se determine necesario para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Jaén, en su artículo 131, establecen que son las Relaciones de Puestos de Trabajo las que han de ordenar al referido personal, de acuerdo con las necesidades de la docencia y de la investigación, así como las derivadas de los distintos servicios, a la vez que se matiza su flexibilidad mediante revisiones periódicas y anuales que imposibilite una rigidez excesiva en sus estructuras, adaptables en todo momento a las nuevas necesidades que la Universidad demande.

En cumplimiento de lo anterior, la Gerencia de la Universidad de Jaén, previa negociación con los órganos de representación del Personal Funcionario de Administración y Servicios, ha elaborado la siguiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO DE LA UJA

La vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, en adelante RPT, fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2000. El tiempo transcurrido desde entonces, así como las transformaciones experimentadas, no sólo en la Universidad de Jaén sino en el ámbito universitario nacional y andaluz (cambios en las normativas de aplicación, inicio en los procesos de implantación del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior...), en unos casos, han perdido vigencia y, en otros, mermando la capacidad de la vigente estructura organizativa para hacer frente a las nuevas exigencias de prestación de servicios de la comunidad universitaria. Es por ello que se hace necesario revisar esta estructura, con la profundidad suficiente para permitir la generación de un marco adecuado con el que afrontar, con suficiencia y garantía de éxito, los retos que han de surgir en los próximos años.

Un primer elemento a resaltar, tanto en esta RPT como en la desarrollada para el Personal Laboral de Administración y Servicios, actualmente en proceso de negociación, es que, por primera vez, se integran, orgánicamente y funcionalmente, ambas plantillas en una estructura organizativa común, acorde con la propia unidad del proceso de prestación de servicios en el que ambos colectivos participan, rompiendo la tradicional separación entre los dos tipos de trabajadores, en ningún caso justificada por el distinto régimen jurídico en el que se sustentan.

Un segundo elemento innovador de esta RPT lo constituye el cambio producido en el actual modelo de apoyo administrativo a los Departamentos, sustituyendo éste, centrado en macrounidades con atención a un conjunto de Departamentos, por un nuevo sistema basado en una prestación de servicios individualizado para cada uno de los Departamentos, bajo dependencia funcional exclusiva de sus respectivos directores. Conviene reseñar que esta transformación ha supuesto realizar un importante esfuerzo financiero al requerir la creación de treinta negociados ubicados en todos y cada uno de los actuales Departamentos existentes en la UJA, con independencia de su mayor o menor complejidad cualitativa y cuantitativa, junto a cinco más, denominados de apoyo, para reforzar aquellos Departamentos con un mayor volumen de trabajo, cuantificado

éste a partir de las principales actividades recogidas en el documento «Áreas Funcionales a Desarrollar por el personal de apoyo administrativo a los Departamentos Universitarios en la Universidad de Jaén», elaborado para estas unidades.

En el área de Gestión y Planificación Académica se reorganiza el Servicio de Gestión Académica, con la creación de una nueva figura, los denominados Coordinadores de Centros, en un intento de dotar a los centros de una mayor flexibilidad en el desarrollo de sus procesos de gestión, y con el objeto primordial de unificar la atención al usuario y a los equipos de dirección de los centros, superando con ello la vieja concepción de gestión por titulaciones. Por otro lado, el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante presenta como principal novedad la creación de un puesto de Técnico de Orientación Laboral, en consonancia con el cada vez mayor grado de implantación de este servicio, desarrollado hasta el momento con notable acogida entre el alumnado.

Dentro del área de Apoyo a la Comunidad Universitaria destacar la creación del Servicio de Planificación y Evaluación, que nace con el objetivo prioritario de contribuir en la planificación y gestión de los procesos de evaluación en que se encuentran inmersos las Titulaciones, los Departamentos y los Servicios Universitarios. A su vez se ha potenciado cuantitativa y cualitativamente el Servicio de Investigación. Por último se crea el Servicio de Archivo General, dotándolo de autonomía funcional con respecto a la Biblioteca.

Todo los cambios producidos en la estructura de la RPT, señalados en los párrafos anteriores, no pueden hacernos olvidar que toda RPT debe contener otro componente no menos importante, pues como instrumento técnico de ordenación de las plantillas, es el mecanismo de base que permite garantizar la necesaria promoción profesional de los funcionarios, en sus vertientes horizontal y vertical.

En este sentido se crean los puestos de Gestor Base, Informático Base, Técnico Base y Facultativo Base, en número suficiente para posibilitar el desarrollo de futuros acuerdos, con los órganos de representación del personal de la UJA, para el desarrollo de una política sobre promoción interna con el doble objetivo de alcanzar, a medio plazo, una plantilla equilibrada en cuanto al porcentaje de integrantes de cada una de las escalas existentes en la UJA, así como garantizar el legítimo derecho de los funcionarios a la promoción profesional mediante esta vía.

Por otro lado, la RPT también debe permitir el desarrollo de mecanismos de promoción profesional horizontal, articulados esencialmente a través de procesos de provisión de puestos de trabajo. En este sentido, y en el marco de la estructura organizativa que se considere idóneo tener cubierta en cada momento y dentro de las posibilidades financieras de cada ejercicio económico, se negociará con los órganos de representación de los funcionarios, con la temporalidad que se consideré adecuada, los puestos cuya cobertura se crea necesario acometer a corto plazo. Para garantizarla, la tipología de puestos debe permitir su posible cobertura a corto o medio plazo, con la estructura de plantilla existente en cada momento. Para la presente RPT, todos los puestos de trabajo «Jefaturas de Sección» tendrán igual complemento específico, pero el nivel de su complemento de destino vendrá determinado por el cuerpo o escala del funcionario que ocupa el puesto, oscilando entre un 22 y un 25. De igual forma toda «Jefatura de Sección» de nueva creación o bien que quede vacante por cualquier circunstancia, se definirá o transformará automáticamente en la RPT a una «Jefatura de Sección» con un complemento de destino nivel 22, incrementándose, en la siguiente RPT, a un nivel 25 si fuese ocupado por un funcionario perteneciente al Grupo B. De igual forma se procederá con las «Jefaturas de Servicio», en este caso con la horquilla de niveles 26-27. Por último todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos D y C. Para el primero de los casos, sus niveles de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 y en el segundo a un nivel 17.

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Denominación del Puesto	Elec.	Núm.	Constan. Económ.	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
								Ámbito	Grupo	Cuadro		
APoyo a Organos de Gobierno												
SECRETARÍA												
1	Jefe de Gabinete del Rectorado		25	6.024,30	N	L	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	(2)
2	Jefe de Gabinete de Prensa		25	6.024,30	N	L	DE2	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	(2)
3	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
4	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
5	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
6	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
7	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
8	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
9	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
10	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
11	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
12	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
13	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
14	Secretaría Apoyo a Organos de Gobierno		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
GERENCIA												
15	Gerente		30	11.947,07	S	L	DE1		A		Jefe	
16	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
17	Técnico Base		22	6.024,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
18	Técnico Base		22	5.026,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
19	Asesor (*)		22	5.026,32	N	CE	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
20	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
21	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
22	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
23	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
24	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
25	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
26	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
27	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
28	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
SECRETARÍA GENERAL												
29	Secretario General		30	18.900,00	S	L	DE1		A		Jefe	
30	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
SERVICIO JURÍDICO												
31	Jefe del Servicio Jurídico		27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	Limitación en Cuadros
32	Asesor Jurídico		26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	Limitación en Cuadros
33	Jefe de Negociado		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
CONTROL INTERNO												
34	Jefe del Servicio de Control Interno		26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
35	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
36	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
AREA DE GESTION Y PLANIFICACION ACADÉMICA												
GERENCIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION ACADÉMICA												
37	Director del Gabinete		27	16.981,09	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
38	Asesor Técnico (*)		25	6.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
39	Asesor Técnico (*)		25	6.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
40	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
SERVICIO DE GESTION ACADÉMICA												
41	Jefe del Servicio de Gestión Académica		26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
42	Jefe de Sección Coordinación y Normalización Académica		22	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
43	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
44	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
45	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
46	Asesor Base		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
47	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
48	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
49	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
50	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
51	Punto Base		17	4.386,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
52	Punto Base (**)		15	4.271,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
53	Punto Base (**)		15	4.271,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
54	Punto Base (**)		15	4.271,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
55	Punto Base		15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
56	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad		22	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
57	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
58	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
59	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado		22	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
60	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
61	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
62	Jefe de Sección de Títulos		25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
63	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
64	Coordinador Facultad Ciencias Experimentales (***)		25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
66	Asesor Coordinador Centro (***)		22	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
67	Jefe de Negociado		18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jefe	
68	Jefe de Negociado		20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
								Admón.	Grupo	Cuerpo		
69	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
70	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
71	Coordinador Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas(***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
73	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
74	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
75	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
76	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
77	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
78	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
79	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
80	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
81	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
82	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
83	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
84	Coordinador Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación(***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
86	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
87	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
88	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
89	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
90	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
91	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
92	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
93	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
94	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
95	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
96	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
97	Coordinador Escuela Politécnica Superior (***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
99	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
100	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
101	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
102	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
103	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
104	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
105	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
106	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
107	Adjunto Coordinador Escuela Universitaria Ciencias de la Salud (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
108	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
109	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
110	Coordinador Escuela Universitaria Politécnica (***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Linares	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
112	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
113	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
114	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Linares	
115	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Linares	
116	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
117	Adjunto Coordinador Escuela Universitaria de Trabajo Social(****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
119	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
120	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. B3) (**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
121	Puesto base(**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
122	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
123	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
124	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. D2)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
125	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
126	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
127	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
128	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. D3)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
129	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
130	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
131	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
132	Puesto base(**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
133	Jefe del Negociado Apoyo a Departam. (Edif. n.º 50-51)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
134	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
135	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
136	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
137	Jefe del Negociado Apoyo a Departam. (Edif. n.º 70-71) (**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
138	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
139	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	

RELACION QUE SE CITA

Código	Descripción del Puesto	Elect.	Nivel	Complej. Especif.	TP	FP	TI	Asignación			Localidad	Observaciones
								Admisión	Grupo	Cuadro		
184	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Matemáticas												
185	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Pedagogía												
187	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Psicología												
188	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Química Física y Analítica												
189	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Química Inorgánica y Orgánica												
190	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
Departamento de Tecnología y Tratamiento Hábitat												
191	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
AREA DE GESTION Y PLANIFICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS												
GABINETE DE PLANIFICACION Y COORD. DE LOS RR.HH. Y DOC. DOCENTE												
192	Director del Gabinete	1	2F	16.661,09	N	L	PE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
193	Asesor Técnico	1	20	8.024,30	N	CE	PE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
194	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE												
195	Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
196	Jefe de la Sección de Personal Docente e Investigador	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
197	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
198	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
199	Jefe de Sección de Personal de Admisión y Servicios	1	21	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
200	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
201	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
202	Jefe de Sección de Promoción Social	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
203	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
204	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
205	Jefe de Sección Organización Docente	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
206	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
207	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	1	22	8.024,30	N	CE	PE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
208	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
209	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
210	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
211	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
212	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
213	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
214	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
215	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
216	Puesto base	1	18	5.975,52	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
217	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	H	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
AREA DE GESTION Y PLANIFICACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL												
GABINETE DE PROGRAMACION Y COORD. ECONOMICA Y PATRIMONIAL												
218	Director del Gabinete	1	2F	16.661,09	N	L	PE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
219	Asesor Técnico	1	20	8.024,30	N	CE	PE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
220	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS												
221	Jefe del Servicio de Asuntos Económicos	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jefe	
222	Jefe de Sección de Gestión Económica del Centro	1	25	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
223	Jefe de Sección de Gestión Económica (*)	1	25	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
224	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
225	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
226	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
227	Jefe de Sección de Gestión Económica del Legado	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
228	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
229	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	C/P	(6)	Jefe	
230	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
231	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
232	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
233	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
234	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
235	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	H	A1 / A4	C	(6)	Jefe	
SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS												
236	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	25	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
237	Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos (*)	1	24	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	A/B	(6)	Jefe	
238	Jefe de Sección de Contabilidad	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
239	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
240	Jefe de Sección de Presupuestos	1	22	8.024,30	N	CE	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
241	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe	
242	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
243	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	H	A1 / A4	B	(6)	Jefe	
244	Puesto base	1	18	5.975,52	N	C	H	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
245	Puesto base	1	18	5.975,52	N	C	H	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
246	Puesto base	1	18	5.975,52	N	C	H	A1 / A4	D	(6)	Jefe	
SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO												
247	Puesto base	1	18	5.975,52	N	C	H	A1 / A4	D	(6)	Jefe	

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Descripción del Puesto	Idiad.	Edad	Complejidad Espec.	TP	FP	TI	Adscripción Área / Grupo	Cuando	Localidad	Observaciones
247	Jefe del Servicio de Contabilidad y Patrimonio	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Juán
248	Jefe de Sección de Contabilidad y Adquisiciones	1	22	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
249	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
250	Jefe de Negociado	1	20	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
251	Jefe de Sección de Patrimonio	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
252	Jefe del Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
253	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Juán
254	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
255	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
256	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y MIGRANCIA DE INSTALACIONES	4									
256	Jefe Servicio Mantenimiento y Vigilancia	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B		Juán
257	Jefe Servicio Obras	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B		Juán
258	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
259	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
	AREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	116									
	GABINETE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION	2									
260	Director del Gabinete	1	29	16.651,00	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Juán
261	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	8									
262	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
263	Técnico de Evaluación	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
264	Técnico Estadístico	1	23	7.256,73	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
265	Técnico Estadístico	1	23	7.256,73	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
266	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Juán
267	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
	SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES	17									
268	Jefe del Servicio de Información y Asuntos Generales	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
269	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
270	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
271	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
272	Jefe de Sección de Información	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
273	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
274	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Unidad
276	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Juán
277	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
278	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
279	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
280	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES										
281	Jefe de Sección de Apoyo a la Comunidad Universitaria	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
282	Jefe de Sección de Publicaciones	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
283	Jefe de Negociado (*)	1	22	4.289,09	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
284	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	15									
285	Jefe del Servicio de Investigación	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Juán
286	Jefe de Sección Investigación Básica	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
287	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
288	Jefe de Sección Investigación Aplicada	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
289	Jefe del Negociado de la C.T.R.I. (*)	1	22	4.289,09	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
290	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Juán
291	Técnico Base	1	22	6.024,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Juán
292	Centro Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Juán
293	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
294	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
295	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
296	Puesto base	1	17	4.289,09	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Juán
297	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
298	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Juán
	UNIDAD SERVICIO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN										
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA	37									
300	Jefe del Servicio de Informática	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(4)	Juán
301	Jefe de la Unidad de Redes, Comunicaciones y Servicios Telemáticos	1	24	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
302	Jefe de Sección de Servicios Telemáticos	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
303	Jefe de Sección de Infraestructura de Redes y Comunicaciones	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
304	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	1	24	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
305	Jefe de Sección de Desarrollo e Investigación	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
306	Jefe de Sección de Tratamiento y Difusión de la Información	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
307	Jefe de Unidad de Investigación y Gestión	1	24	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
308	Jefe de Sección de Atención al Usuario	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán
309	Jefe de Sección de Investigación y Bases de Datos	1	23	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Juán

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Denominación del Puesto	Díam.	Nivel	Concepto Especial	TP	FP	T3	Adscripción (Área/ Grupo)	Categoría	Localidad	Observaciones
510	Jefe de Sección de Informática para la Geografía	1	23	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
511	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
512	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
513	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
514	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
515	Técnico Informático	1	22	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
516	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
517	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
518	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
519	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
520	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
521	Informática	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
522	Informática Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
523	Informática Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
524	Informática Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jefe
525	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
526	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
527	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
528	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
529	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
530	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
531	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
532	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
533	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
534	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jefe
UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA											
535	Jefe del Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
536	Punto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe
SERVICIO DE BIBLIOTECAS											
537	Director de Biblioteca	1	26	11.444,40	N	L	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
538	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático	1	25	8.024,30	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
539	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
540	Responsable Área de Humanidades	1	22	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
541	Responsable Área de Ciencias Sociales	1	21	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
542	Responsable Área de CC. Experimentales y de la Salud	1	21	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
543	Responsable Área de CC. Tecnológicas	1	21	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
544	Responsable Publicaciones Periódicas	1	21	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
545	Jefe de Sección de Acceso al Documento	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
546	Responsable Préstamo Interbibliotecario	1	22	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
547	Responsable Referencia e Información Bibliográfica	1	22	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
548	Jefe de Sección de Adaptación Bibliográfica	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
549	Jefe de Sección de Acervo General (*)	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
550	Jefe de Sección Bibliotecas L.P.S. (*)	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
551	Jefe de Sección Bibliotecas E.L.P.	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Unares
552	Facultativo Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jefe
553	Facultativo Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jefe
554	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
555	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
556	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
557	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
558	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
559	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
560	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jefe
561	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Unares
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA											
562	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
563	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
564	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe
565	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jefe
566	Punto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe
567	Punto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe
568	Punto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe
569	Punto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jefe
570	Punto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jefe
SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL											
571	Jefe del Servicio de Archivo General	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
572	Jefe de Sección de Documentación Histórica	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
573	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	1	25	8.024,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jefe
574	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
SERVICIO DE SERVICIOS											
575	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
CONSEJO SOCIAL											
CONSEJO SOCIAL											
576	Jefe de Gabinete	1	23	8.024,30	N	L	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe
577	Secretaría/a de la Presidencia del Consejo Social	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jefe

RELACIÓN QUE SE CITA

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
								Admón.	Grupo	Cuerpo		

Claves utilizadas

TP: Tipo de Puesto: S - Singularizado; N - No singularizado.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.

TJ: Tipo de jornada:

M- Mañana

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

DE2: Puestos con horario flexible consistente en la posibilidad de prestar servicios en jornada de mañana y/o tarde, sin control horario.

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

(2) Puestos que pueden ser ocupados por personal eventual.

(3) Los funcionarios pertenecientes a las escalas Técnica Estadística y Estadística Facultativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(4) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Escalas de Analistas Informáticos, Programadores Informáticos o Especialistas Informáticos sólo podrán desempeñar estos

(5) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivo y Bibliotecas o Ayudantes de Archivos y Bibliotecas sólo podrán desempeñar estos puestos de

(6) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(*) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.

(**) Puestos a extinguir, amortizándose cuando se doten los puestos de trabajo de las Unidades Departamentales.

(***) La dotación de estos puestos conllevará la redistribución de efectivos aplicada a un puesto base de su ámbito funcional.

(****) Estos puestos de trabajo, cuando su actuales titulares dejen de desempeñarlos, se transformarán automáticamente en puestos de adscripción B/C, con nivel 22 o 23 según la escala del titular que lo ocupe y un complemento específico de 7.608,02 euros.

ANEXO I	
Tipo de Puesto	Cuenta anual en euros
Jefes de Servicio de Gestión Académica e Informática y Director de Biblioteca	2.496,96
Puestos Nivel 26-27	2.102,71
Puestos Nivel 25	985,57
Puestos Nivel 22	670,87
Puestos Nivel 20	328,40

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de contratación.

Número de expediente: 42/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: «Actualización de versiones de productos Oracle y su correspondiente soporte técnico, para diversas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Art. 182 c) del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros (699.996,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 30 de junio de 2004.

Contratista: Oracle Ibérica, SA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros (699.996,00 euros).

Sevilla, 13 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada

mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2004/0546.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: JA-03/10-0009-PO.-Rep. en Bl. 36, Bda. La Paz. Linares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y un euros con ochenta y seis céntimos (251.641,86 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 2 de julio de 2004.

b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A. Garasa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (249.125,44 euros).

Jaén, 14 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 7/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 7/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de prevención de riesgos laborales.